



RESOLUCIÓN del director del Institut Ramon Llull por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025

02 L0110 U015 N- Subv . universidades curso 2024-2025-143.442,71 €

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes a las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante la concesión de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, en fecha 26 de septiembre de 2024, propone el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025 y acredita la imposibilidad de promover la pública concurrencia.

4. En fecha 2 de octubre de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las subvenciones que se especifican por un importe total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (143.442,71 €) con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2024-2025. El pago de las subvenciones a las universidades se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (143.442,71 €) en concepto de subvenciones a las universidades distribuido en las partidas y anualidades siguientes:

Un importe máximo de 57.377,08 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024 con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el resto de entidades. En el exterior	57.377,08 €
--	-------------

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
03/10/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 04/10/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



09XYM7ZYAKX9PNECIKY1TRA0503973EN

Data creació còpia:
04/10/2024 09:45:51

Pàgina 1 de 3



Un importe máximo de 86.065,63 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el resto de entidades. En el exterior	86.065,63 €
--	-------------

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución tendrán que destinar la subvención otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades tendrán que facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2024, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2025. También tendrán que presentar en el Institut Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2025.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
 Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
 Pere Almeda Samaranch
 03/10/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 04/10/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



09XYM7ZYAKX9PNECIKY1TRA0503973EN

Data creació còpia:
 04/10/2024 09:45:51



ANEXO

Curso 2024-2025

UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
		antes del 31/12/2024 anticipo	antes del 31/03/2025 a cuenta	antes del 31/05/2025 a cuenta	antes del 31/07/2025 contra justificación
L0110 U015 N-127/24 FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	30.975,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-125 24 UNIVERSIDAD LEIPZIG	39.555,71 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-74/24 UNIVERSITÉ TOULOUSE - JEAN JAURÈS	39.917,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-118 24 UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	6.495,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-143 24 UNIVERSITA DEGLE STUDI DI SASSARI	26.500,00 €	40%		40%	20%

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
03/10/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 04/10/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



09XYM7ZYAKX9PNECIKY1TRA0503973EN

Data creació còpia:
04/10/2024 09:45:51